



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0397

Rosario, "Cuna de la bandera" 05 de marzo de 2021.-

VISTO

El llamado a Licitación pública efectuado por Decreto nro:1098 de fecha 19 de agosto de 2020, para la contratación del servicio de vigilancia privada del Hospital Dr Roque Saenz Peña, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, cuyas actuaciones tramitan por Expte. Nro: 37058 2019 C.

Y CONSIDERANDO

El cumplimiento de los recaudos exigidos y los informes técnicos agregados.

Y siendo necesario proveer sobre el particular,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESESTIMAR las ofertas de Blindaje Seguridad S.R.L. y Bunker Seguridad S.R.L.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la precitada licitación en la forma que se indica seguidamente con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta del oferente y demás constancias obrantes en dichas actuaciones

ADJUDICATARIO: ROSEGUR - ROSARIO SEGURIDAD S.R.L. con un valor de la hora hombre de pesos trescientos doce (\$ 312) IVA incluido y un monto total de pesos doce millones quinientos veintiseis mil ochocientos (\$ 12.526.800) IVA incluido por todo el período contractual.

Duración de contrato: 12 meses

ARTICULO 3º El adjudicatario previo a todo trámite deberá ampliar su depósito en garantía hasta completar el 5% del total adjudicado.-

ARTICULO 4º AUTORIZAR el gasto respectivo a la Dirección General de Liquidaciones conforme a lo establecido en el artículo 2º.-

ARTICULO 5º EL GASTO que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a un valor de la hora hombre de pesos trescientos doce (\$ 312) IVA incluido y un monto total de pesos doce millones

18 02 21

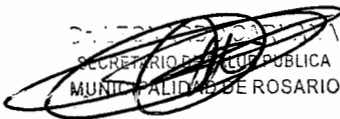
quinientos veintiseis mil ochocientos (\$ 12.526.800) por todo el periodo contractual, se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

00.08059.1.08.05.00.1.01.01.2.1.03.09.03.03 (servicio de vigilancia privada) del presupuesto vigente y con estricto cumplimiento del art 55 de la O.C.

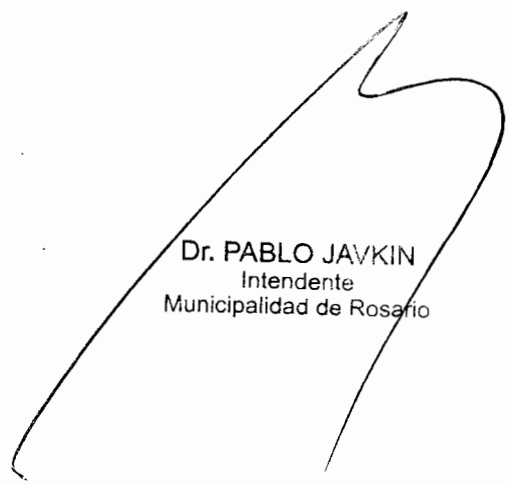



ARTICULO 6º AUTORIZAR a la Dirección General de Liquidaciones a que proceda a la devolución del depósito en garantía a los oferentes que no resultaron adjudicatarios.-

ARTICULO 7º Dése a la Dirección General de Gobierno, Insértese y comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal


SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario